



Ministerio
de Economía
y Finanzas

7 3 1 - -

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

0 4 AGO 2020

1/05/001/60/100

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N°41 de 15 de marzo de 2020, que dispuso el cierre temporal al público de todas las Salas de Juego de Azar, administradas por la Dirección General de Casinos dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas;

RESULTANDO: que con fecha 29 de julio dicha Unidad Ejecutora fue notificada que desde el 9 de julio de 2020 se aprobó el Protocolo para la reapertura de Salas y Casinos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, posibilitando la apertura a partir del 6 de agosto del corriente;

CONSIDERANDO: que están dadas las condiciones para volver a la actividad en las diversas Salas y Casinos explotadas por la Dirección General de Casinos en un todo de acuerdo con el Protocolo oportunamente aprobado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificativas y concordantes, la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934, así como la Ley N° 18.621 de 25 de octubre de 2009, y a los respectivos contratos de arrendamiento suscritos por el Estado para el régimen de explotación mixta;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase la apertura al público de todas las Salas de Juego de Azar, administradas por la Dirección General de Casinos dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas a partir del 6 de agosto del corriente.

2º) Encomiéndase a la Dirección General de Casinos la notificación de la presente Resolución y la coordinación de todos los actos para dar cumplimiento a la presente.

3º) Encomiéndase a la Dirección General de Casinos el estricto contralor en la aplicación del protocolo de actuación aprobado.

4º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

GI/A-MP